|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME** | **Día:** | 30 | **Mes:** | 05 | **Año:** | 2017 |

|  |  |
| --- | --- |
| **Número de Informe** | RLI 6 |
| **Nombre del Seguimiento** | Seguimiento Acuerdos de Gestión 2017 Concertados y Formalizados. |
| **Objetivo del Seguimiento** | Verificar el cumplimiento en la concertación y formalización de los Acuerdos de Gestión 2017, teniendo en cuenta lo indicado por el DAFP en la “Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos – Acuerdos de Gestión enero de 2017”. |
| **Alcance del Seguimiento** | El seguimiento se efectuó con corte a 30 de abril de 2017. |
| Normatividad | 1. Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”. Artículo 50 Acuerdos de Gestión. 2. Decreto 1227 de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998”. 3. Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”. Del artículo 2.2.13.1.6 al 2.2.13.1.12 4. Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos – Acuerdos de Gestión enero de 2017. |

|  |
| --- |
| 1. **Análisis y Observaciones** |
| **Metodología:**  La Oficina de Control Interno en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías 2017, programó el seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos de Gestión suscritos y concertados en 2017.  Para la realización del seguimiento se tuvo en cuenta lo siguiente:   * **Planeación y comunicación del seguimiento:** Se efectuó mediante memorando No.20171500026283 del 26 de abril de 2017, dirigido a la Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano (E), Leidy López Landinez. * **Recopilación de información:** A través del citado memorando, la Oficina de Control Interno solicitó información referente a los Acuerdos de Gestión suscritos y concertados en la vigencia 2017.   Mediante memorando No. 201777013434841 del 04 de mayo de 2017, la Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano, envió respuesta a la OCI, en la cual anexó un CD con la información de los Acuerdos en mención.   * **Verificación y análisis de información:** Al recibir la información enviada por el Grupo Gestión del Talento Humano, la OCI procedió a efectuar la respectiva verificación y análisis de su contenido. * **Elaboración y presentación Informe Preliminar:** Como resultado del seguimiento a los Acuerdos de Gestión 2017 (Concertados y formalizados), laOCI elaboró el informe preliminar donde se dieron a conocer algunas observaciones y recomendaciones a tener en cuenta, el cual fue entregado al Grupo Gestión de Talento Humano, mediante memorando No. 20171500031633 del 22 de mayo de 2017. Así mismo, se envió a la Coordinadora del Grupo Gestión de Talento Humano (E) y al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, a través de correo electrónico del 23 de mayo de 2017, con el fin de que realizaran los comentarios y aclaraciones con respecto a las observaciones.   Mediante memorando No. 201777015509231 del 25 de mayo de 2017, la Coordinadora Grupo Gestión de Talento Humano, envió respuesta a las observaciones presentadas por la OCI en el informe preliminar.    **ACUERDOS DE GESTIÒN 2017:**   * **Concertados y formalizados:** Del 02 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.   **Director Técnico de Gestión Social y Humanitaria:** Ramón Alberto Rodríguez Andrade.  **Director Técnico de Asuntos Étnicos:** Oscar Javier Vargas Urrego (Ingresó el 18-07-2016).  **Director de Gestión Interinstitucional:** Diana Marcela Morales Rojas (Ingresó el 13-09-2016).  **Director Técnico de Reparación:** Altus Alejandro Baquero Rueda (Ingresó 06-09-2016)  **Director de Registro y Gestión de la Información:** Gladys Celeide Prada Pardo.  **Subdirector de la Red Nacional de la Información:** Carlos Ernesto Jaramillo Barrero.  **Subdirector Técnico de Reparación Colectiva:** Carlos Vladimir Rodríguez Valencia.  **Subdirector de Reparación Individual:** Alicia Jacqueline Rueda Rojas.  **Subdirector de Valoración y Registro de la Dirección de Registro y Dirección de la Información:** Jhon Ricardo Morales Franco.  **Subdirector de Coordinación Técnica del SNARIV:** Katherine Paola Herrera Moreno.  **Subdirector de Asistencia y Atención Humanitaria:** Beatriz Carmenza Ochoa Osorio.  **Subdirector Técnico de Prevención y Atención de Emergencias:** Consuelo Barrera Parrado.  **Subdirector de Coordinación Nación Territorio:** Martha Ramírez Useche.  **Jefe Oficina Asesora Jurídica:** John Vladimir Martin R.   * **Concertado y formalizado:** Del 31 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.   **Secretaria General:** Andrea del Pilar Verdugo Parra (Ingresó el 18-07-2016).  **OBSERVACIONES:**  En la concertación de compromisos de los Acuerdos de Gestión suscritos con la Secretaria General (99.6), Subdirectora Técnica Prevención y Atención de Emergencia (99.96) y el Jefe Oficina Asesora Jurídica (99.9), el resultado de la sumatoria de los porcentajes establecidos en la casilla "Puntaje" es inferior al 100%, lo cual incumple lo señalado en el **ítems 1.1.6** (Peso ponderado) en las **pautas para la elaboración de un Acuerdo de Gestión** (01 – 1.1 Formalización) de la “Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos – Acuerdos de Gestión” de enero de 2017. ***“(…) . En cualquier caso, un gerente público debe concertar como mínimo el cumplimiento del 100% de sus compromisos gerenciales. (…)”*.**  Teniendo en cuenta lo establecido en la “Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos – Acuerdos de Gestión” de enero de 2017 y de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.13.1.9 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, a 30 de abril de 2017, **no han suscrito Acuerdo de Gestión 2017,** la Subdirectora General, el Jefe de la OTI y los Directores Territoriales de: Antioquia, Atlántico, Bolívar, Caquetá y Huila, Cauca, Central, Cesar y Guajira, Córdoba, Eje Cafetero, Magdalena, Magdalena Medio, Meta y Llanos Orientales, Nariño, Norte Santander y Arauca, Putumayo, Santander, Sucre, Urabá, Valle.  Algunos porcentajes establecidos en los Acuerdos de Gestión concertados y formalizados con el Subdirector de Reparación Colectiva, Subdirectora de Reparación Individual y la Subdirectora Coordinación Nación Territorio, no cumplen con lo establecido en el **ítems 1.1.6** (Peso ponderado) en las **pautas para la elaboración de un Acuerdo de Gestión** (01 – 1.1 Formalización) de la “Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos – Acuerdos de Gestión” de enero de 2017, en el cual indican ***“(…) La asignación del peso porcentual por cada compromiso no podrá ser mayor de cuarenta por ciento (40%) ni menor a diez por ciento (10%), obteniendo en la sumatoria del porcentaje de todos los compromisos un máximo de ciento cinco por ciento (105%). (…)”*.**  Los porcentajes establecidos en la concertación de los compromisos del Acuerdo de Gestión concertado y formalizado con la Directora Técnica de Registro y Gestión de la Información, no cumplen con lo establecido en el ítems 1.1.6 (Peso ponderado) en las **pautas para la elaboración de un Acuerdo de Gestión** (01 – 1.1 Formalización) de la “Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos – Acuerdos de Gestión” de enero de 2017, en el cual indican ***“(…) La asignación del peso porcentual por cada compromiso no podrá ser mayor de cuarenta por ciento (40%) ni menor a diez por ciento (10%), obteniendo en la sumatoria del porcentaje de todos los compromisos un máximo de ciento cinco por ciento (105%). El 5% de factor adicional se otorga por el cumplimiento de más de lo esperado, y será acordado entre el gerente público y su superior jerárquico. (…)”.***  Así mismo, el **resultado esperado** que se registró para el **tercer compromiso** concertado **es del 0%**  En la concertación de compromisos del Acuerdo de Gestión 2017, suscrito con el Director de Asuntos Étnicos, **no registraron los puntajes** que se deben asignar a los nueve (9) compromisos establecidos.  Teniendo en cuenta la información referente a la **evaluación de compromisos** registrada en los **formatos** **acuerdos de gestión**, el **primero** de lostres (3) seguimientos establecidosse debió efectuar el mes de **abril de 2017**.  La Subdirectora General ingresó a la Unidad el 13 de julio de 2016, sin embargo no suscribió y concertó Acuerdos de Gestión en 2016. Así mismo, a 30 de abril de 2017 no ha concertado y formalizado el correspondiente a la vigencia 2017. |
| 1. **Conclusiones y recomendaciones** |
| Teniendo en cuenta lo establecido en el ítem 1.2 “Formalización” de la “Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos – Acuerdos de Gestión” de enero de 2017 y lo señalado en el artículo 2.2.13.1.9 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, se concluye:  De treinta y nueve (39) Acuerdos de Gestión que debieron suscribirse a 30 de abril de 2017:   * Quince (15) fueron concertados y formalizados, lo que equivale al 38%. * Veintiuno (21) no se han suscrito, equivalente al 54%, de los cuales diecinueve (19) corresponden a Directores Territoriales (49%) y dos (2) en el Nivel Central (Jefe Oficina de Tecnología de la Información y Subdirectora General). * Tres (3) no aplican para la fecha de corte, el primero corresponde al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, el segundo a la Subdirectora de Participación y el tercero a la Directora Territorial Chocó, quienes ingresaron a la Unidad, el 1 de marzo, 5 de abril y 8 de mayo de 2017 respectivamente. No obstante, se aclara que deberán concertar y formalizar los acuerdos de gestión 2017, en cumplimiento con los tiempos establecidos en el artículo 2.2.13.1.9 del Decreto 1083 de 2015 y el ítem 1.2 “Formalización” de la “Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos – Acuerdos de Gestión” de enero de 2017. * La OCI respecto de los acuerdos de gestión no formalizados aún con el Nivel Territorial, entiende que los mismos se encuentran en etapa de revisión debido a los acuerdos que se están llevando a cabo con el Plan de Acción 2017. No obstante, se hace necesario la definición de estas actividades.   **RECOMENDACIONES:**   * Consultar, analizar y poner en práctica lo señalado en la “Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos – Acuerdos de Gestión” de enero de 2017, del DAFP y el artículo 2.2.13.1.9 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015. * Gestionar y agilizar la concertación y formalización de los Acuerdos de Gestión 2017, que a 30 de abril de 2017 no fueron suscritos. * Tener en cuenta para los Acuerdos de Gestión que no se han concertado y formalizado, lo señalado en el ítems 1.1.6 “Peso ponderado” de la “Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos – Acuerdos de Gestión” de enero de 2017”, referente a que los gerentes públicos deben concertar como mínimo el cumplimiento del 100% de sus compromisos gerenciales. * Tener en cuenta para los Acuerdos de Gestión que no se han concertado y formalizado, lo señalado en el ítems 1.1.6 “Peso ponderado” de la “Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos – Acuerdos de Gestión” de enero de 2017”, concerniente a la asignación del peso porcentual por cada compromiso el cual no podrá ser mayor de cuarenta por ciento (40%) ni menor a diez por ciento (10%). * Asignar en la concertación de compromisos de los Acuerdos de Gestión que están pendientes por concertar y formalizar, los puntajes de cada uno de los compromisos establecidos. * Consultar y tener en cuenta los anexos que aparecen registrados en la “Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos – Acuerdos de Gestión” de enero de 2017, en el cual se encuentran los nuevos formatos para la concertación, formalización y evaluación de los Acuerdos de Gestión con su respectivo manual de diligenciamiento. * Realizar los seguimientos programados en la evaluación de compromisos, de acuerdo con las fechas establecidas.   Cordialmente,  **DIEGO HERNANDO SANTACRUZ SANTACRUZ**  Jefe Oficina de Control Interno. |

**ANEXOS**

**ANEXO 1: CONTROL DE CAMBIOS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Versión** | **Ítem del cambio** | **Cambio realizado** | **Motivo del cambio** | **Fecha del cambio** |
| 02 |  | Se elimina la casilla fecha del informe. | Al revisar el formato se evidencia que la casilla fecha del informe esta repetida. | 09/03/2015 |